



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

29 DE OCTUBRE DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7623

ACUERDO

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Número Único de Caso: **CI-FRC-984/2021****ACUERDO**

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE **VILLAHERMOSA** DEL MUNICIPIO DE **CENTRO** DEL ESTADO DE **TABASCO**, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS**, A LOS **VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

En cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado **JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ** en su calidad de Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento en Audiencia de Juicio Oral de fecha 20 de Octubre del año actual, en el sentido que esta Fiscalía realice todas las acciones pertinentes para lograr la localización y comparecencia de los CC. **EDMUNDO JESÚS NAVA GUTIERREZ** y **TILO BAUTISTA LANDERO**, para que rindan testimonio dentro de la Causa penal 1519/2021, que actualmente se encuentra en la etapa de Juicio Oral ya que hasta la presente fecha no se ha podido lograr su comparecencia a la Sala de Audiencias en donde se desarrolla el debate; por lo que en ese sentido, el suscrito Fiscal del Ministerio Público acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Girar oficio al L.C.P. **JOSÉ JESÚS PEDRERO DEL AGUILA**, Director General Administrativo de esta Fiscalía General del Estado de Tabasco, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en un Periódico de Circulación Nacional, a los CC. **EDMUNDO JESÚS NAVA GUTIERREZ** y **TILO BAUTISTA LANDERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, dicha publicación que deberá realizarse por una sola ocasión.

En dicha publicación deberá señalarse lo siguiente:

- "... Se le hace atento llamado a los CC. **EDMUNDO JESÚS NAVA GUTIERREZ** y **TILO BAUTISTA LANDERO**, en el lugar en donde actualmente se encuentren, para que se presenten en las instalaciones del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Región Judicial 9 con sede en el municipio del Centro, Tabasco; el cual se encuentra ubicado en Carretera Villahermosa a Frontera, km 6.5, de la Ranchería Medellín y Pigua 1era Sección a un costado de la Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes, el día 14 de Noviembre de 2022 a las 14:00 horas y tengan participación en calidad de testigos en la Audiencia de Juicio Oral que se llevara a cabo en esa fecha y hora dentro de la Causa Penal 1519/2021..."

SEGUNDO: Girar oficio al LIC. **RICARDO SASHIEL RIVERA PIZARRO**, Coordinador de Comunicación Social de esta Fiscalía, para que por su conducto a través de medios de comunicación y redes sociales a los que tengan acceso su unidad, se realice un llamado a los CC. **EDMUNDO JESÚS NAVA GUTIERREZ** y **TILO BAUTISTA LANDERO**, para que se presenten en las instalaciones del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Región Judicial 9 con sede en el municipio del Centro, Tabasco; el cual se encuentra ubicado en Carretera Villahermosa a Frontera, km 6.5, de la Ranchería Medellín y Pigua 1era Sección a un costado de la Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes, el día 14 de Noviembre de 2022 a las 14:00 horas y tengan participación en calidad de testigos en la Audiencia de Juicio Oral que se llevara a cabo en esa fecha y hora dentro de la Causa Penal 1519/2021..."

Lo anterior con fundamento en el Artículo 21 Constitucional, 73, 74 y 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.



ONFALY GONZALEZ JARAMILLO
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA
A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FISCALIA DE ROBO A CASA HABITACION Y COMERCIO

No.- 7624



Numero Único de Caso: CI- VG_1- 518/2020.
Número de Oficio: UICPJ- 565/2022.
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS
CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LCP. JOSE JESUS PEDRERO DEL AGUILA.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TABASCO.
PRESENTE.

Por medio de presente en apoyo y colaboración con las labores de esta autoridad, solicito que de manera urgente, ordene a quien corresponda realice publicación de EDICTOS, en el periódico oficial así como en el periódico de mayor circulación del estado, para la publicación respecto a que la víctima de identidad reservada y de iniciales A.A.C y a la C. MANUELA ARIAS OSORIO, en calidad de testigo se presenten a la Audiencia de Debate de Juicio Oral, señalada para el día 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, en punto de las 8:30 horas, en el Juzgado de Oralidad de la Región 5 con sede en el Municipio de Paraíso Tabasco, con domicilio el ubicado en la calle principal de la Colonia Diana Laura Riojas De Colosio Fraccionamiento los Cocos de Paraíso Tabasco. Derivado de la causa penal 213/2020, donde rendirán su testimonio ya que fueron ofertadas como testigo por la fiscalía.

Debiendo presentarse, media hora antes de dar inicio a la audiencia de debate, toda vez que como es testigo debe registrarse con el auxiliar de sala, así como debe de presentar su credencial de elector con fotografía en original y su respectiva copia.

Lo anterior es en atención a que esta autoridad ha llevado a cabo diversos actos de investigación si obtener un domicilio cierto donde sea notificada la víctima y la testigo referida y no ha sido posible su presencia a la audiencia de debate.

Así como en audiencia de debate de juicio Oral de fecha 06 de octubre 2022, la juez unitaria de enjuiciamiento, apercibió CON MULTA a la suscrita, para que el día nueve de 09 de Noviembre 2022, fecha de la continuación de la audiencia debate, se deberá llevar resultados respecto a la publicación de los edictos, en el periódico oficial y el de mayor circulación del estado.

Por lo que esta autoridad solicita a usted que una vez que se realice lo peticionado deberá informar y enviar constancias de lo que se realizó para hacer del conocimiento a la juez unitaria de enjuiciamiento con sede en la región judicial 5 de paraíso tabasco.

Haciéndole del conocimiento que en el término de 72 horas contados a partir de que se reciba la presente colaboración, deberá informar a esta autoridad respecto a la petición y en caso de no dar cumplimiento a lo antes solicitado se le aplicara una medida de apremio prevista en el art. 104, fracción II, inciso B Y C, del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistente en una multa de 25 días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



LIC. MARTHA GONZALEZ ROJAS.
EL FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
AL C.P.J DE LA VILLA VICENTE GUERRERO CENTLA TAB.





No.- 7625

"2022. Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"

Número Único de Caso: CI-FGEN-2470/2017

EN LA FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Se da cuenta con el estado que guarda la presente carpeta de investigación y teniendo en cuenta:

1.- El informe de fecha 01 de septiembre 2022, rendido por el notificador adscrito a la dirección para la atención a la violencia de género, Ing. Jesús Armando Oribe Montes, mediante oficio número FGE/DAVG/1749/2022, quien asienta que el domicilio para oír y recibir citas documentos y notificaciones proporcionado en autos por la víctima C. ANAHÍ DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ se encuentra desocupado. 2.- La suscrita con fecha 5 de octubre 2022 realizó diversas llamadas telefónicas al número de celular 9934342568, proporcionado por la víctima en cuestión del teléfono institucional 9933136550, extensión 4162, sin embargo no contestan al llamado 3 - Con fecha 5 de octubre 2022, se giró oficio de colaboración al director de la radio difusora XEVT en esta ciudad para los efectos que se voceara a la víctima C. ANAHÍ DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ se presentará en esta Fiscalía de Género para realizar una diligencia de carácter penal. 4.- Con fecha 5 de octubre 2022, se giró oficio de colaboración al coordinador de comunicación social de la fiscalía general del estado de tabasco, para los efectos que se difundiera a través de todos los medios electrónicos que tuviera a su alcance a la ciudadanía en general y se le hiciera saber a la víctima C. ANAHÍ DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, que se presentará en esta Fiscalía de Género para realizar una diligencia de carácter penal. Empero a todo lo anterior y en virtud que hasta la presente fecha no se ha presentado en estas instalaciones la C. ANAHÍ DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ esta representación social se encuentra en la particularidad que provee el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales al desconocer por completo el domicilio de la ofendida para poder notificarle el acuerdo recaído del No Ejercicio de la Acción Penal por prescripción, tal y como lo prevé el diverso 258, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en consecuencia se acuerda: **ÚNICO.-** Gírese atento oficio a la MTRA. NORMA ELENA MARTÍNEZ PÉREZ Directora para la Atención a la Violencia de Género, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias ante quien corresponda a efectos de que se dé amplia publicidad por medio de EDICTOS, los cuales se deberán publicar en una sola ocasión en el Periódico Oficial de la Federación o del Estado y en un periódico de circulación a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor. Lo anterior es con la finalidad de que se establezca lo siguiente: "...Se le notifica a la C. ANAHÍ DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, que con fecha 23 DE AGOSTO 2022, esta representación social acordó el NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN DEL DELITO, DE VIOLENCIA FAMILIAR dentro de la carpeta de investigación CI-FGEN- 2470/2017, por lo que en sus puntos resolutive establece: PRIMERO: Esta fiscalía determina la CONSULTA DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN DEL DELITO, en favor del C. JOSÉ GUADALUPE MONTES MUÑOZ, y como consecuencia natural el sobreseimiento. En tal virtud transcribese lo anterior para la notificación de la víctima ANAHÍ DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, la cual será notificada a través de Edictos. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ----- Así lo acuerda, manda y firma, La Licenciada ROCÍO OLÁN ALEGRÍA, Fiscal del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía de Violencia de Género. ----- CONSTE.

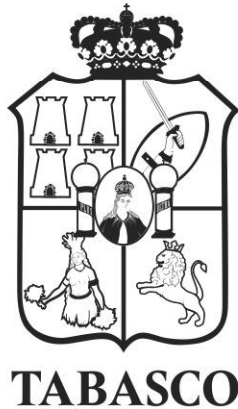


FISCALÍA
DE VIOLENCIA
DE GÉNERO

LIC. ROSÍO OLÁN ALEGRÍA
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA DE CAUSAS DE LA FVG

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 7623 | CASO CI-FRC-984/2021 EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO..... | 2 |
| No.- 7624 | CASO CI-VG_I-518/2020 EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO..... | 3 |
| No.- 7625 | CASO CI-FGEN-2470/2017 EN LA FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE JUSTICIA DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO..... | 4 |
| | ÍNDICE..... | 5 |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: BptEzy2hmbmdbsOnuayvHla9AhE79SQL2jrX5wu00IkEM3iCVhSyFI8BFK7ubg7ldMLIexUQtVy
hN0XwXgpOSH8zMmv9GGMP9GAepL1Famy9JEX9TKI71KQGFal+HxrCD+Y9PSC4zISN6DCbv901rt8cZlfexWZ
zre4akced6WytMkNbpnTTmyLXgiDTVMNUqQ30c28t2jjHFQv+IAB1fFFzuEhhBQANQrk+bpl5QfpelUPQ9Ak5fHA4
Hmxqjp4ZJQUv43oIVBizOPPkPjtcPqqBtc7Jp+gVh/PRPcemhu3kx3ZmOZNCu69UakkiXK84dg66VUQygQ0DgPSu
VAhQ==